



Expte. 205/2020

Procedimiento: Contratación suministro policloruro de aluminio 2020-2021

De una parte, D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con D.N.I. núm. [REDACTED], asistido de la Secretaria de la Corporación, D<sup>a</sup>. TERESA JIMÉNEZ LORENTE con D.N.I. núm. [REDACTED] que da fe del acto.

De otra parte, D. JORDI BATLLE JOHER con núm. DN [REDACTED] en representación de KEMIRA IBÉRICA, S.A. y domicilio a efectos de notificaciones en Travessera de Gracia, 11, planta 1<sup>a</sup> (08021 Barcelona), y correo@ [REDACTED].com

La finalidad del presente acto es proceder a la formalización del Contrato de suministro de policloruro de aluminio 2020-2021, adjudicado por Procedimiento Abierto, único Criterio de Adjudicación, el Precio más bajo.

## **INTERVIENEN**

D. JOSÉ GARCÍA SALINAS, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de sus Estatutos.

D. JORDI BATLLE JOHER, en representación de la mercantil KEMIRA IBÉRICA, S.A. constituida por tiempo indefinido bajo la denominación de Prodecos, S.A, mediante escritura autorizada por el notario de Barcelona, don Antonio Carmelo Agustín, el día 22 de marzo de 1983. Se adaptó a la legalidad vigente por escritura autorizada por el notario de Barcelona don Josep Alfons López, el día 23 de abril de 1992.

Modificada la denominación social, en virtud de escritura autorizada por el notario de Barcelona don Enrique Robles Perez, el 11 de noviembre de 1992.

Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 39.617, folio 203, hoja B-47196, inscripción 100.

C.I.F.: A08807596

D. JORDI BATLLE JOHER está suficientemente apoderado para este acto mediante escritura pública otorgada ante el notario del Colegio Notarial de Cataluña, don José Alberto Marín Sánchez, a fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, al número de Protocolo 887.

D. JORDI BATLLE JOHER, con la firma del contrato, ratifica que sus poderes no han sido revocados, limitados ni modificados.



La finalidad del acto es proceder a la formalización del contrato de suministro de policloruro de aluminio 2020-2021, tramitado por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo.

## **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 04/09/2020, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación, al precio más bajo, para el suministro de policloruro de aluminio 2020-2021, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación.

SEGUNDO.- Por anuncio inserto en el Perfil del contratante en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el día 02/10/2020, se abrió el plazo para presentar ofertas.

TERCERO.- La Junta de Gobierno por Acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 09/11/2020, aceptando la propuesta elevada por la Mesa de contratación, adjudicó el suministro de policloruro de aluminio 2020-2021 a favor de KEMIRA IBÉRICA, S.A., por el precio de 214,00 €/tn (más IVA). Es decir, para un año de contrato y una estimación de 450 toneladas de suministro 96.300,00 euros.

CUARTO.- KEMIRA IBÉRICA, S.A constituyó garantía definitiva mediante seguro de caución con Caja de seguros reunidos por importe de cuatro mil ochocientos quince euros (4.815,00€). Se contabilizó en la MAS al núm. 320200000442, y no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

Y conviniendo a ambas partes, el presente contrato de suministro, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA. KEMIRA IBÉRICA, S.A., se compromete a la realización del presente contrato para el suministro de policloruro de aluminio 2020-2021 para la MAS, con arreglo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al de Prescripciones Técnicas, y oferta económica, que figuran en el expediente; documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando los mismos.

SEGUNDA. El precio del contrato es de 214,00 euros/tonelada, excluido IVA, para una previsión de 450 toneladas anuales. Para un año de contrato y 450 toneladas de suministro, 96.300,00 euros

No cabe revisión de precios.



TERCERO.- El contratista tendrá derecho al abono del precio en función del suministro efectivamente prestado.

A la presentación de las correspondientes facturas conformadas por el Servicio competente, Mancomunidad de Aguas del Sorbe pagará a KEMIRA IBÉRICA, S.A., las cantidades que resulten del suministro realizado.

CUARTA. El plazo de ejecución del contrato es de un año, y comenzará desde su formalización.

Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, que se extiende en tres páginas, y es firmado electrónicamente por los comparecientes en la fecha que consta a pie de firma, doy fe.

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]

[Redacted signature]